

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-060086-00007-0000

Fecha: 2014-05-14 10:20:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 3

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Delegatura de Propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 # 27-00 Primer Piso

Bogotá, D.C.

Referencia: RESPUESTA A INFORME DE TRASLADO
DE BÚSQUEDA en prórroga. Solicitud de
otorgamiento de patente PCT en Fase
Nacional denominada COLORANTE
REACTIVO.

Expediente: 12 060086

Juan Felipe Vanegas Umaña, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante del expediente bajo referencia, me permito dar respuesta al informe de búsqueda contenido en el Oficio 23678 de diciembre 27 de 2013, notificado en el listado único 052 de diciembre 31 de 2013 y, previa solicitud de prórroga de plazo en los términos del artículo 45 de la Decisión 486, solicitud radicada el 28 de marzo de 2014, respuesta que doy en los siguientes términos:

1.- TÍTULO DE LA PATENTE.

Señala el oficio de marras:

(...) El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy amplio y general, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria. (...).

Respuesta:

Conforme al requerimiento de su Despacho, el título corregido, para eliminar la amplitud y generalidad que la titulación original pudiere causar, es:

**COLORANTE REACTIVO PARA FIBRAS
CONTENIENDO UN GRUPO HIDROXILO O GRUPO
AMINO.**

2.- REIVINDICACIONES.

(...) De esta manera se requiere al solicitante que modifique la reivindicación 1 y sus respectivas dependientes a lo siguiente: (...)

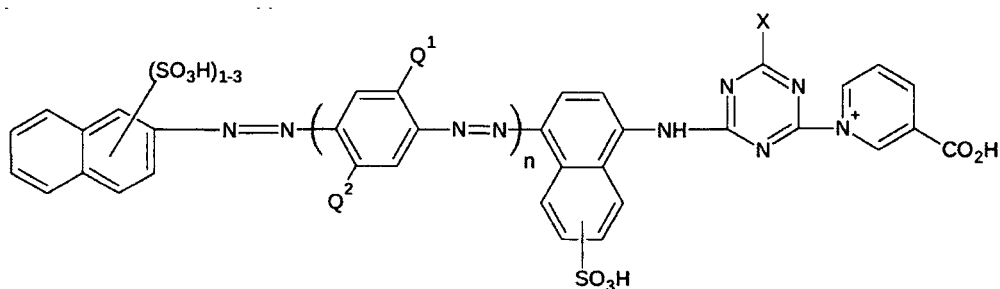
Respuesta:

Conforme al requerimiento de su Despacho, se acoge la redacción propuesta, modificándose en consecuencia el capítulo reivindicatorio de la siguiente manera, anotándose el requerimiento final de traducir correctamente los sustituyentes del capítulo reivindicatorio:

REIVINDICACIONES

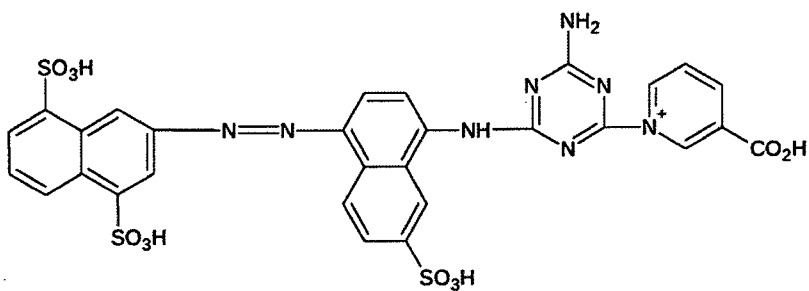
Lo que se reivindica es:

1.- Un colorante reactivo compuesto por la fórmula (I):

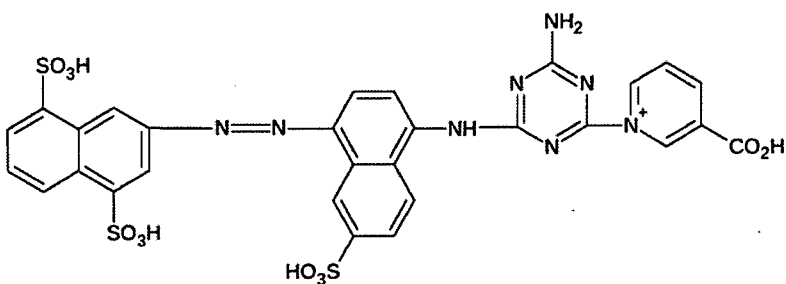


PARRA RODRÍGUEZ SANÍN

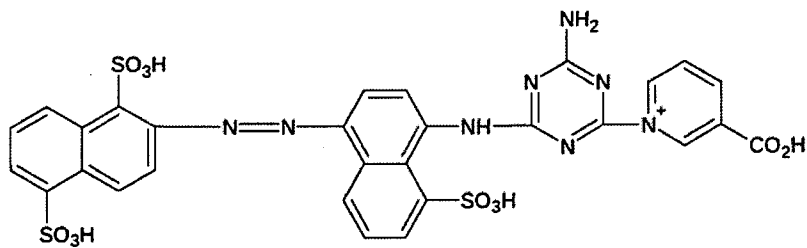
Cuando N es 0, el compuesto puede ser:



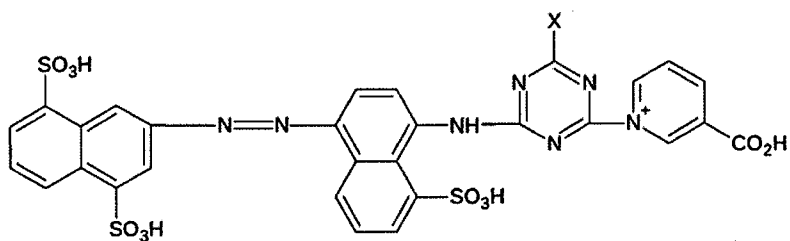
O,



O,



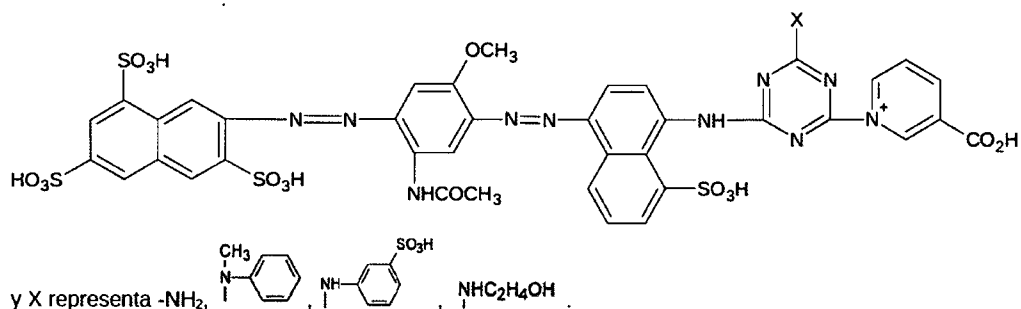
O,



N-(C₂H₅)₂, NHC₂H₄OH

En donde X representa -NH₂,

Cuando N es 1, el compuesto es:

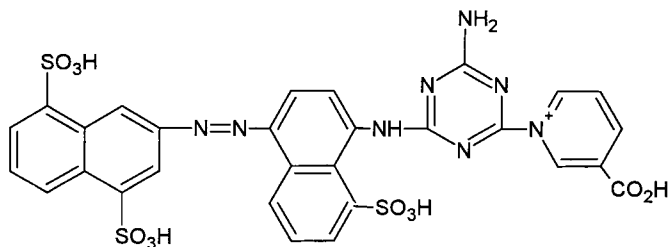


en donde X es un halógeno o carboxi-piridinio; R_1 , R_2 y R_3 son independientemente hidrógeno, alquilo C_{1-4} , alquilcarbonilo C_{1-4} , bencilo, alquilo C_{1-4} hidroxialquilo o sulfobencil; n es 0 o 1; Q_1 y Q_2 son independientemente hidrógeno, sulfo, alquilo C_{1-4} a, alcoxi C_{1-4} , alcanoilamino o ureido C_{1-4} ; y $(\text{HO}_3\text{S})_{1-3}$ es de 1 a 3 grupos de sulfo.

2.- El colorante reactivo de la reivindicación 1, en el que cuando n es 0, X es un halógeno o carboxi-piridinio, y R_1 , R_2 y R_3 son, independientemente, hidrógeno, alquilo C_{1-4} , alquilcarbonilo C_{1-4} , bencilo, hidroxialquilo o sulfobencil C_{1-4} .

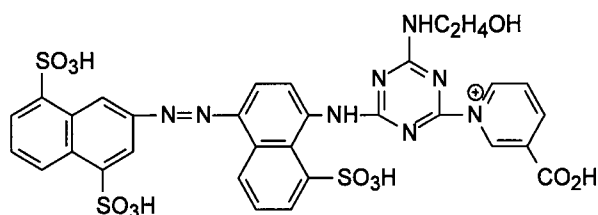
3.- El colorante reactivo de la reivindicación 2, en donde X es un halógeno o carboxi-piridinio, y R_1 , R_2 y R_3 son independientemente hidrógeno, alquilo C_{1-4} , hidroxialquilo o sulfobencil C_{1-4} .

4.- El colorante reactivo de la reivindicación 3, que es:



PARRA RODRÍGUEZ SANÍN

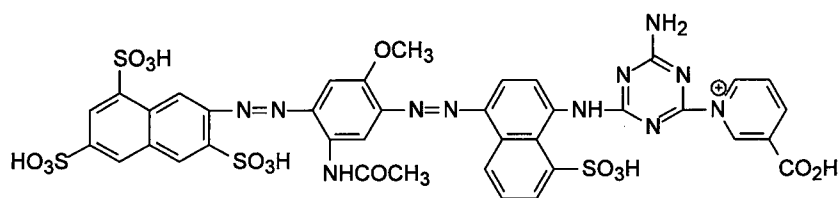
5.- El colorante reactivo de la reivindicación 3, que es:



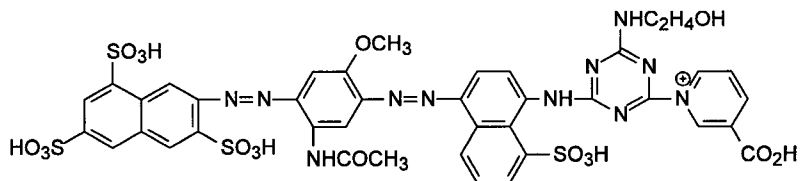
6.- El colorante reactivo de la reivindicación 1, en la que cuando n es 1, X es un halógeno o carboxi-piridinio, R_1 , R_2 y R_3 son independientemente hidrógeno, alquilo C_{1-4} , alquilcarbonilo C_{1-4} , bencilo, hidroxialquilo o sulfobencil C_{1-4} , y Q_1 y Q_2 son independientemente hidrógeno, alquilo C_{1-4} , alcoxi C_{1-4} , o alcanoilamino C_{1-4} .

7.- El colorante reactivo de la reivindicación 6, en donde X es un halógeno o carboxi-piridinio, R_1 , R_2 y R_3 son independientemente hidrógeno, alquilo C_{1-4} , bencilo, hidroxialquilo o sulfobencil C_{1-4} , y Q_1 y Q_2 son independientemente alcoxi C_{1-4} , o alcanoilamino C_{1-4} .

8.- El colorante reactivo de la reivindicación 7, que es:



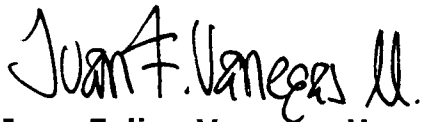
9.- El colorante reactivo de la reivindicación 7, que es:



PARRA RODRÍGUEZ SANÍN

De ésta manera damos respuesta al traslado del reporte de búsqueda de la referencia, solicitándole a su Despacho, se dé aplicación al artículo 48 de la Decisión 486.

Cordialmente,



Juan Felipe Vanegas Umaña

c.c. 79.781.347 | t.p. 112.578